



GOBIERNO MUNICIPAL
HUEYPOXTLA
CONSTRUYE EL BIENESTAR SOCIAL
2025-2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y BOMBEROS



LUGAR DE
**GRANDES
MERCADERES**

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN.....	3
2.-OBJETIVOS GENERALES.....	4
3.- FUNCIONES.....	6
4.-DICTAMEN DE RIESGO.....	10
5.- VISTO BUENO.....	12
6.- TRASLADOS PROGRAMADOS.....	14
7.- CURSOS IMPARTIDOS.....	16
8.- FORMATOS E INSTRUCTIVOS.....	18
9.-SIMBOLOGIA.....	19
9.-EDICIÓN Y DISTRIBUCIÓN.....	19
10.- VALIDACIÓN.....	20

PRESENTACIÓN

Con la finalidad de eficientar el servicio de protección civil y bomberos de Hueypoxtla; se realiza el siguiente manual de procedimientos para que sea observado por todos y cada uno de los elementos de esta Coordinación de Protección Civil y Bomberos. Con el objetivo de dar un mejor servicio a la población en general, la coordinación de Protección Civil y Bomberos de Hueypoxtla, Estado de México, realiza este documento que contribuye en la planificación, conocimiento, aprendizaje y evaluación de acciones de esta área.

El propósito de dar a conocer a la comunidad las estrategias para prevenir los daños humanos, físicos y materiales que causan los agentes perturbadores de origen geológico, hidrometeoro lógico, químico y sanitario a los que estamos expuestos; la coordinación municipal de protección civil, misma que persigue el propósito de preparar a la ciudadanía del Municipio de Hueypoxtla, para enfrentar los problemas ocasionados por alguna contingencia de origen natural o humana. El personal que integra y participa en las acciones de esta coordinación, está consciente de que algunos de los agentes antes mencionados pueden estar lejos de su alcance, pero también la certeza que la organización y preparación adecuada indiscutiblemente ayudaran a minimizar el daño. Como parte de nuestra seguridad es importante conocer la organización de salvaguardar el bienestar y la vida.

OBJETIVOS GENERALES

Establecer los criterios y organización necesarios para que el personal operativo conozca sus alcances y atribuciones en el desempeño de su servicio. La coordinación municipal de protección civil y se regirá por disposiciones jurídicas legales aplicables, tendiendo las siguientes atribuciones:

- I. Emitir declaratorias de emergencia o desastre de origen natural, en los términos establecidos en la ley general de protección civil, ley orgánica municipal del Estado de México y municipios y el bando municipal vigente y demás normatividad aplicable;
- II. Proponer estrategias de participación de la población y promover la cultura de la protección civil en el municipio.
- III. Difundir contenidos temáticos de protección civil en todos los niveles educativos públicos y privados, considerándola como asignatura obligatoria;
- IV. Promover la celebración de convenios con los sectores público, social, privado y académico con el objetivo de difundir la cultura de protección civil;
- V. Elaborar y coordinar los planes y programas de prevención y auxilio de la población ante la eventualidad de algún desastre o emergencia (consejo municipal de protección civil);
- VI. La prevención y control de emergencias o contingencias que pudieran ser provocados por los diferentes tipos de agentes destructivos;
- VII. Realizar visitas de verificación e inspección a los establecimientos comerciales, planteles educativos, eventos masivos y todo aquel inmueble que se encuentre asentado en el territorio municipal de Hueyapoxtla;
- VIII. Verificar e imponer sanciones a los establecimientos e industrias de cualquier naturaleza, ubicados dentro del territorio municipal, que no cuenten con las medidas de seguridad que establezca la normatividad aplicable: siguiendo los lineamientos señalados por el código de procedimientos administrativos para el Estado de México;

- IX. Otorgar el visto bueno en el ámbito de su competencia, a los establecimientos que cumplan con las medidas de seguridad que establezca la normatividad aplicable a la materia;
- X. Emitir los dictámenes de riesgo y vulnerabilidad que les sean solicitados por cualquier entidad pública o particular;
- XI. Establecer la metodología para la elaboración de programas internos y específicos de protección civil, grupos voluntarios, y grupos de ayuda mutua, de acuerdo a lo establecido por el (artículo 6.7, fracción IV, del Código Administrativo del Estado de México);
- XII. Contribuir a la elaboración del atlas de riesgos previniendo los asentamientos humanos en zonas de riesgos;
- XIII. Prohibir el almacenamiento o comercialización en casa habitación, de combustible tales como: gasolina, gas LP, en cualquiera de sus modalidades, sustancias inflamables, tóxicas o cualquier sustancia o material que ponga en riesgo a la población y/o al medio ambiente;
- XIV. Vigilar la aplicación de las normas técnicas federales, estatales y demás disposiciones en materia de protección civil;
- XV. Recibir y dar seguimiento a las solicitudes para la obtención del permiso otorgado por el presidente municipal para la quema y venta de artículos pirotécnicos;
- XVI. Informar de inmediato o por vía de resolución las materias de seguridad conducentes, a fin de proteger la vida de la población, sus bienes y el medio ambiente;
- XVII. Retirar personas o bienes ubicados en zonas de riesgo inminente;
- XVIII. Gestionar el apoyo de otros municipios y dependencias federales y estatales, en caso de que la emergencia o desastre supere la capacidad de respuesta del municipio;
- XIX. Las demás relativas en materia de la Coordinación Municipal de Protección Civil y demás disposiciones aplicables.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS

Establecer los criterios y organización necesarios para que el personal operativo conozca sus alcances y atribuciones en el desempeño de su servicio.

FUNCIONES

- Proponer a la presidenta Municipal en materia de Protección Civil, las modificaciones jurídicas y administrativas que tiendan a mejorar la organización y el funcionamiento de la Coordinación de Protección Civil.
- Fomentar y difundir una cultura de conciencia y responsabilidad orientada a la población en general, para que participen en las prácticas de los simulacros, ante la presencia de un sismo o temblor.
- Coordinar acciones de prevención, autoprotección y mitigación ante la presencia de fenómenos, que atenten contra la seguridad de los recursos humanos, materiales y bienes muebles e inmuebles.
- Elaborar y actualizar el padrón de instituciones de protección civil, centros de salud públicos y privados, bomberos, paramédicos, organizaciones civiles y demás organismos sociales, en caso de presentarse cualquier contingencia.
- Reportar y solicitar apoyo en su caso, a la Dirección de Protección Civil del Gobierno del Estado de México, en el momento que ocurra un siniestro o contingencia.
- Establecer y mantener un sistema de información y comunicación que permita, difundir los lineamientos que, en la materia, emitan las autoridades competentes, conocer su estructura, funciones, directorio de los integrantes y un inventario actualizado de recursos materiales.
Realizar reuniones periódicas que permitan conocer y evaluar el avance obtenido de los programas de trabajo con unidades administrativas que integran la Coordinación de Protección Civil, así como proponer medidas correctivas para obtener resultados óptimos.
- Vigilar la adecuada aplicación de los recursos materiales que se asignen a personal adscrito, personal voluntario y brigadistas.
- Las demás que le confieren otras disposiciones legales y aquellas que le encomiende la presidenta.
- Planear, programar, organizar, dirigir, controlar y evaluar el desempeño de las funciones encomendadas al personal adscrito y administrativo.
- Establecer coordinación permanente con el jefe inmediato superior, lo relativo a los asuntos a su cargo que requieran de su intervención y autorización, así como revisar las acciones que se están llevando a cabo en materia de Protección Civil.

- Coordinar las actividades necesarias con los titulares de las unidades administrativas del Ayuntamiento, para mejor cumplimiento de las disposiciones y ordenamientos jurídicos para el debido cumplimiento de la Ley de Protección Civil del Estado de México.
- Atender y resolver, en el ámbito de su competencia, las quejas y sugerencias relacionadas con los servidores públicos en materia de Protección Civil.
- Establecer coordinación permanente con las instituciones de los sectores público, privado y social, a fin de intercambiar información en materia de capacitación para la protección.
- Realizar visitas periódicas con los miembros de la Coordinación de Protección Civil, en las instalaciones de los inmuebles, revisando que se encuentren en buen estado, sin presentar situaciones de riesgo, principalmente, en los sistemas eléctricos, hidro-sanitarios, de comunicación, de gas y equipo de seguridad.
- Elaborar y tener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales con que cuenta Presidencia, para cualquier tipo de contingencia o fenómeno que ocurra, para tomar las previsiones y recuentos necesarios, en su caso.
- Programar la impartición de los cursos que se le otorga al personal procurando se aborden temas de primeros auxilios, prevención y combate de incendios, evacuación de inmuebles, organización de brigadas, nociones básicas de Protección Civil y desarrollo de programas internos entre otros.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO

Responsable de realizar el parte de novedades, recibir documentación y archivar partes de servicio.

FUNCIONES

- Realización y actualización de informes de servicio prestados a la población en general.
- Solicitud y entrega de material de curación que se requiere para las unidades adscritas a esta coordinación.
- Solicitud de material o servicios que se requiere para las unidades adscritas a esta coordinación.
- Archivar, agendar y verificar todos los oficios que hacen llegar a esta coordinación.
- Justificación de vales de combustible que se le administra a las unidades pertenecientes a esta Coordinación.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

JEFE DE TURNO DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO

Encargado de dar comisión al personal de turno, supervisar labores además se encarga de recibir las llamadas de emergencias y generales y despachar unidades al servicio de prehospitalaria y bomberos, así como proporcionar información al público en general.

FUNCIONES

- Impartir y evaluar cursos de formación, capacitación, adiestramiento profesional y actualización en materia de protección civil, a los elementos adscritos a esta coordinación.
- Organizar y dirigir las actividades que en materia de protección Civil se refiere al grupo de personal conforme a su responsabilidad, para alcanzar un uso eficiente de los recursos con que cuenta la Coordinación.
- Elaborar el calendario de actividades inherentes al personal y entregarlo a su jefe inmediato superior para revisión y aprobación.
- Mantener un mecanismo de comunicación con los jefes de los demás grupos, para difundir una conciencia y educación de Protección Civil, ante la posibilidad de peligro o contingencia que produzca un riesgo y como poder enfrentar con el menor daño posible.
- Contar con directorios actualizados de las autoridades de Protección Civil, del centro estatal de emergencias, de los cuerpos policiacos en los diferentes niveles, de bomberos, de la cruz roja, del ejercito entre otros, ante cualquier contingencia que se pueda presentar.
- Detectar y elaborar reporte de las necesidades de capacitación y difusión en materia de Protección Civil, por parte de las unidades administrativos y dependencias de Presidencia.

OBJETIVOS Y FUNCIONES

OPERATIVOS DE PROTECCIÓN CIVIL

OBJETIVO

Responsable de verificar que la unidad a su cargo está en completo funcionamiento, el buen funcionamiento y mantenimiento de la moto-bomba, responsables de brindar atención prehospitalaria a la ciudadanía que así lo requiera en casos de enfermedad, choques, crisis nerviosas, el cuidado del material de uso de curaciones, mantener limpia la cabina de atención y realizar las actividades diarias de limpieza de las unidades asignadas o comisionadas y de las instalaciones áreas, de patios, pasillos, guardia, comedor y dormitorios.

FUNCIONES

- Brindar atención médica de urgencia a la población en general en casos de lesión, desmayo, crisis convulsiva, estado de choque, cortaduras, caídas, quemaduras, entre otros.
- Procurar que las persona que se encuentran en riesgo de perder la vida, reciban atención médica en los centros de salud, hospitales o clínicas del sector salud más cercanos al lugar donde ocurrió el hecho.
- Realizar simulacros en diferentes establecimientos, instituciones o dependencias públicas que pertenezcan al Municipio.
- Realizar inspecciones a establecimientos para el otorgamiento de vistos buenos en medidas de seguridad.
- Sofocar incendios y si es necesario evacuar zona afectada en cualquier parte del Municipio, evitando el riesgo de presentarse un fenómeno de mayor magnitud.
- Acordonamiento de área (defunciones).
- Apoyo en los traslados programados, alta voluntaria, alta médica, máximo beneficio o por emergencia.
- Revisión de personas aseguradas puestas a disposición de seguridad pública.
- Fugas de gas.

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: DICTAMEN DE RIESGO

OBJETIVO

Disminuir el alcance de un siniestro notificando a el particular sobre una declaratoria de una zona de asentamiento irregular. dando cumplimiento a la ley general de Protección Civil, para que, en el desarrollo de los proyectos de obras, se garanticen la seguridad de los trabajos dentro del proyecto y de las demás personas.

ALCANCE

Tiene la atribución de emitir la Coordinación Municipal de Protección Civil.

REFERENCIAS

Con fundamento en el artículo 1,8,115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 5, 6, 9 Y 12 Fracción IV Y VI, 18, 27, 28, 31, 35 Y 51 Fracción I y VI de La Ley General de Asentamientos Humanos; ARTÍCULOS 3,5,14,17,41,73,75,76,79,81,85 Fracción V de la Ley General de Protección Civil; Artículos 1.1,Fracción V, 1.4,1.5,1.6,6.1,6.2,6.6,6.4,6.6,6.8,6.12,6.13,6.14,6.23 Y 6.33 del Libro Sexto Del Código Administrativo Del Estado De México; Artículos 18.1,18.2,18.6,18.48,18.55 Y 18.56 Del Libro Décimo Octavo Del Código Administrativo Del Estado De México Y Artículos 125, 126 Fracción I, VI, VII, VIII, IX, X, XIII, XV, XVI, XVII, XVIII, 47 DEL BANDO MUNICIPAL DE HUEYPOXTLA 2026.

RESPONSABILIDADES

La Coordinación Municipal de Protección civil es el área responsable de expedir dicho dictamen de riesgo a personas físicas o morales, previo al cumplimiento de las disposiciones que se establecen en la legislación.

El coordinador deberá de revisar, firmar y fundamentar bien el predio a notificar.

DEFINICIONES

Dictamen De Riesgo: Es el documento que contiene la opinión o juicio de la unidad administrativa competente, persona experta o autorizada, que se forma y emite sobre un tema o cosa, en el cual se resume el resultado de la verificación que se realizó para evaluar la conformidad con la norma.

INSUMOS

Solicitud de dictamen de riesgo por parte de los ciudadanos.

RESULTADOS

Dictamen De Riesgo.

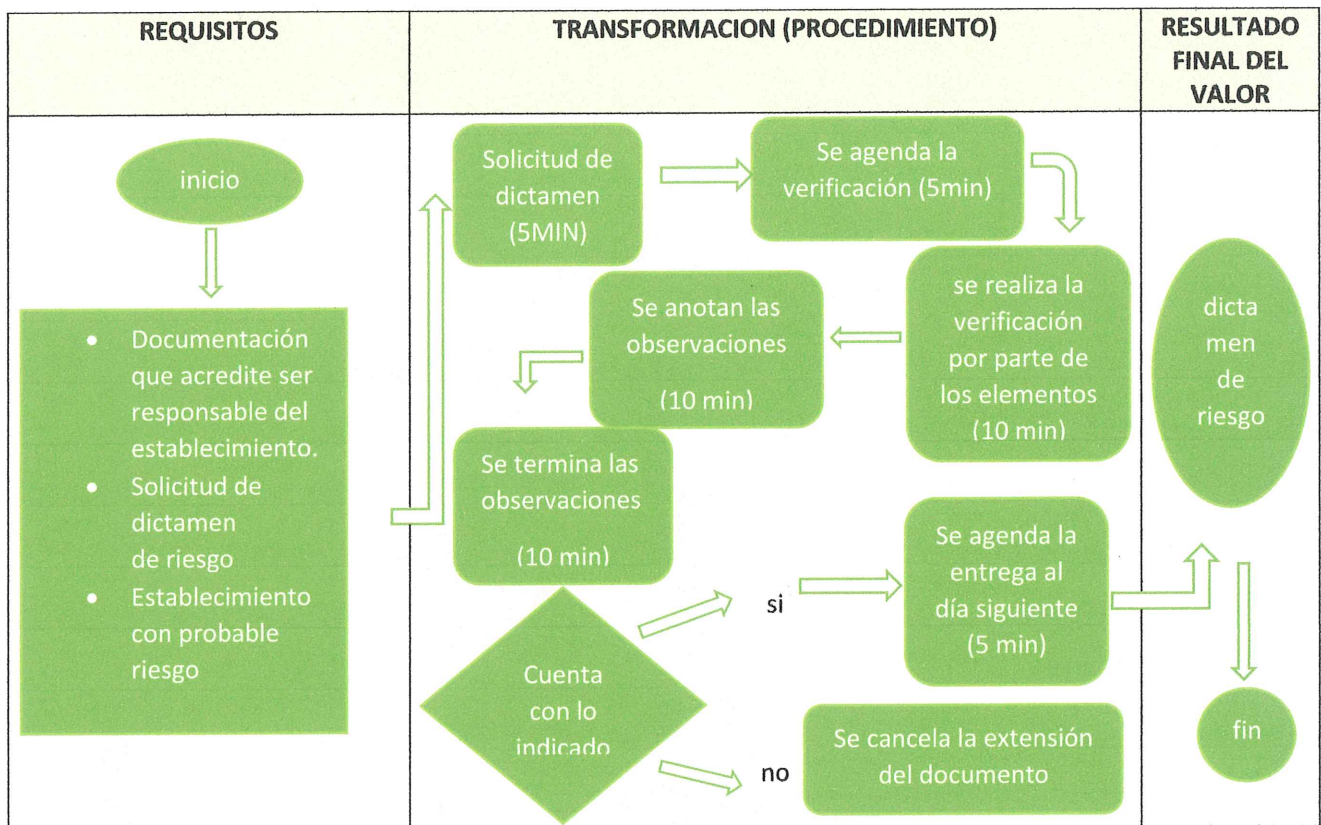
POLITICAS

El dictamen de riesgo se expide en dos días hábiles (dentro de un horario de 09:00 am. a 17:00 pm).

DESARROLLO:

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	PERSONA FISICA Y/O MORAL	• SOLICITUD DE DICTAMEN DE RIESGO
2	PROTECCION CIVIL	• REALIZA LAS OBSERVACIONES
3	PROTECCION CIVIL	• EXTIENDE EL OFICIO CON LAS DETERMINACIONES
4	PROTECCION CIVIL	• NOTIFICA AL CIUDADANO
5	PERSONA FISCA	• RECIBE LA NOTIFIACION

DIAGRAMACION:



MEDICIÓN:

NUMERO DE DICTAMENES EMITIDOS X 100

NUMERO DE DICTAMENES PLANEADOS AL AÑO

= RESULTADO OBTENIDO TRIMESTRAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: VISTO BUENO EN MEDIDAS DE SEGURIDAD

OBJETIVO

Mejorar las medidas de seguridad a los establecimientos que cumplan con la normatividad de la materia.

ALCANCE

Tiene la atribución de emitir la coordinación municipal de protección civil.

REFERENCIAS: Artículo 1,8,115 de la Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos, 3,5,14,17,41,73,75,76,79,81,85 fracción V de la ley general de protección civil, en relación a los artículos 1.1,fracción V, 1.4,1.5,1.6,6.1,6.2,6.6,6.4,6.6,6.8,6.12,6.13,6.14,6.23 Y 6.33 del Libro Sexto Del Código Administrativo Del Estado De México, en relación con los artículos 18.1,18.2,18.6,18.48,18.55 Y 18.56 del libro décimo octavo del código administrativo del estado de México y artículo 52 DEL BANDO MUNICIPAL VIGENTE.

RESPONSABILIDADES:

La coordinación municipal de protección civil es el área responsable de expedir dicho documento oficial de visto bueno en medidas de seguridad a personas físicas o morales, previo al cumplimiento de las disposiciones que se establecen en la legislación.

El coordinador deberá de revisar, firmar y fundamentar bien el establecimiento en verificación.

DEFINICIONES:

VISTO BUENO EN MEDIDAS DE SEGURIDAD: Tramite donde se otorga la aprobación de las medidas de protección civil con las que cuenta cualquier establecimiento que registre congregación de personas, en el mismo se hace mención que reúnen las condiciones de seguridad para su operación y funcionamiento.

INSUMOS: solicitud de visto bueno en medidas de seguridad por el particular.

RESULTADOS:

Visto bueno en medidas de seguridad.

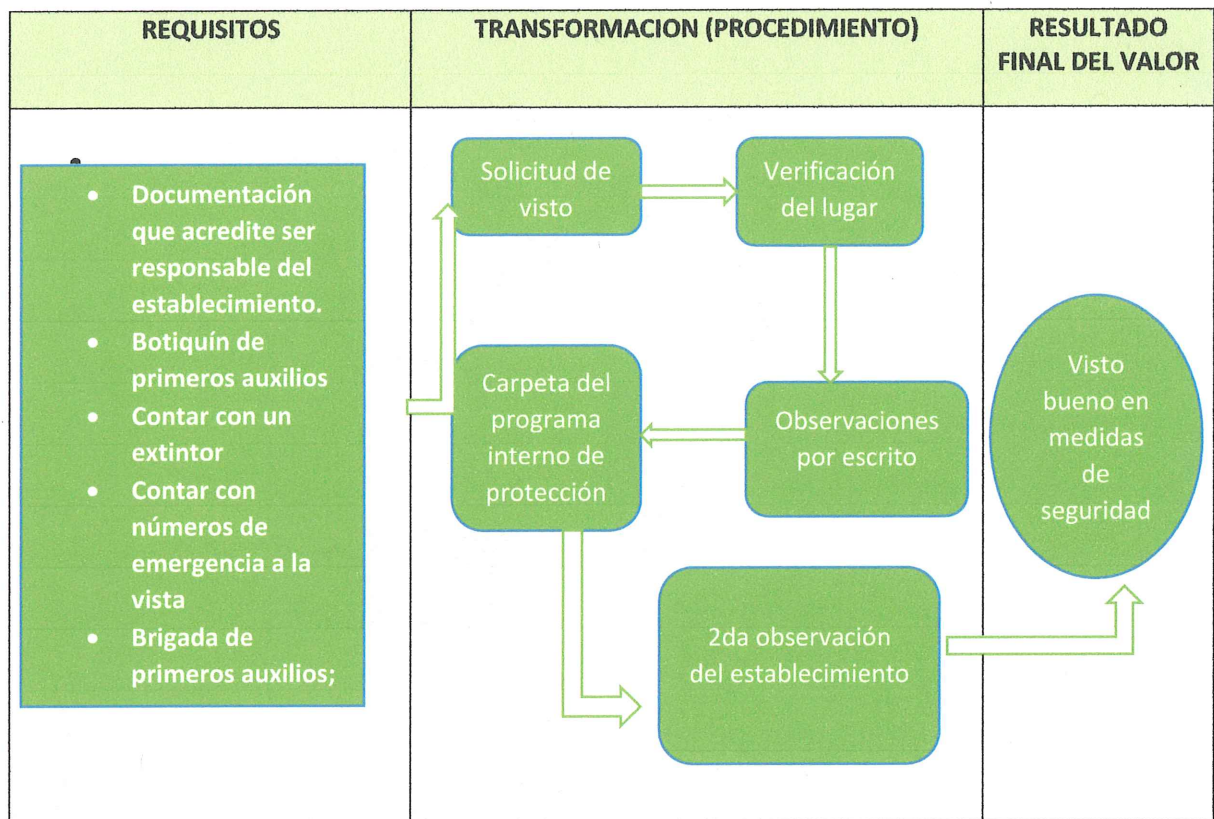
POLITICAS:

Se extiende en 3 días hábiles (dentro de un horario de 09:00 am. a 17:00 pm)

DESARROLLO:

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	PERSONA FISICA Y/O MORAL	• SOLICITUD DE VISTO BUENO
2	PROTECCION CIVIL	• REALIZA LAS OBSERVACIONES
3	PROTECCION CIVIL	• EXTIENDE EL OFICIO CON LAS DETERMINACIONES
4	PROTECCION CIVIL	• SE ENTREGA LAS OBSERVACIONES
5	PERSONA FISCA	• REvisa LO FALTANTE
6	PROTECCION CIVIL	• EXTIENDE EL DOCUMENTO

DIAGRAMACIÓN:



MEDICIÓN:

NUMERO DE VISTOS BUENOS EMITIDOS X 100

= RESULTADO OBTENIDO TRIMESTRAL

NUMERO DE VISTOS BUENOS PLANEADOS AL AÑO

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: TRASLADOS PROGRAMADOS

OBJETIVO

Reducir el tiempo de respuesta para pacientes con tratamiento que requieran el apoyo de transportarlos en una unidad prehospitolaria.

ALCANCE

Tiene la atribución de apoyar la coordinación municipal de protección civil.

REFERENCIAS

Bando municipal vigente.

RESPONSABILIDADES

La coordinación municipal de protección civil es el área responsable de realizar dicha gestión.

DEFINICIONES

TRASLADO PROGRAMADO: Es aquel que se realiza a pacientes o personas incapacitadas, que requieren del desplazamiento al hospital para la realización de pruebas diagnósticas o consultas médicas, que puede demorarse en el tiempo y que por prescripción facultativa del equipo médico, no puede llevarse a cabo mediante otros medios de transporte.

INSUMOS

Solicitud de traslado programado.

RESULTADOS

Gestión del traslado programado.

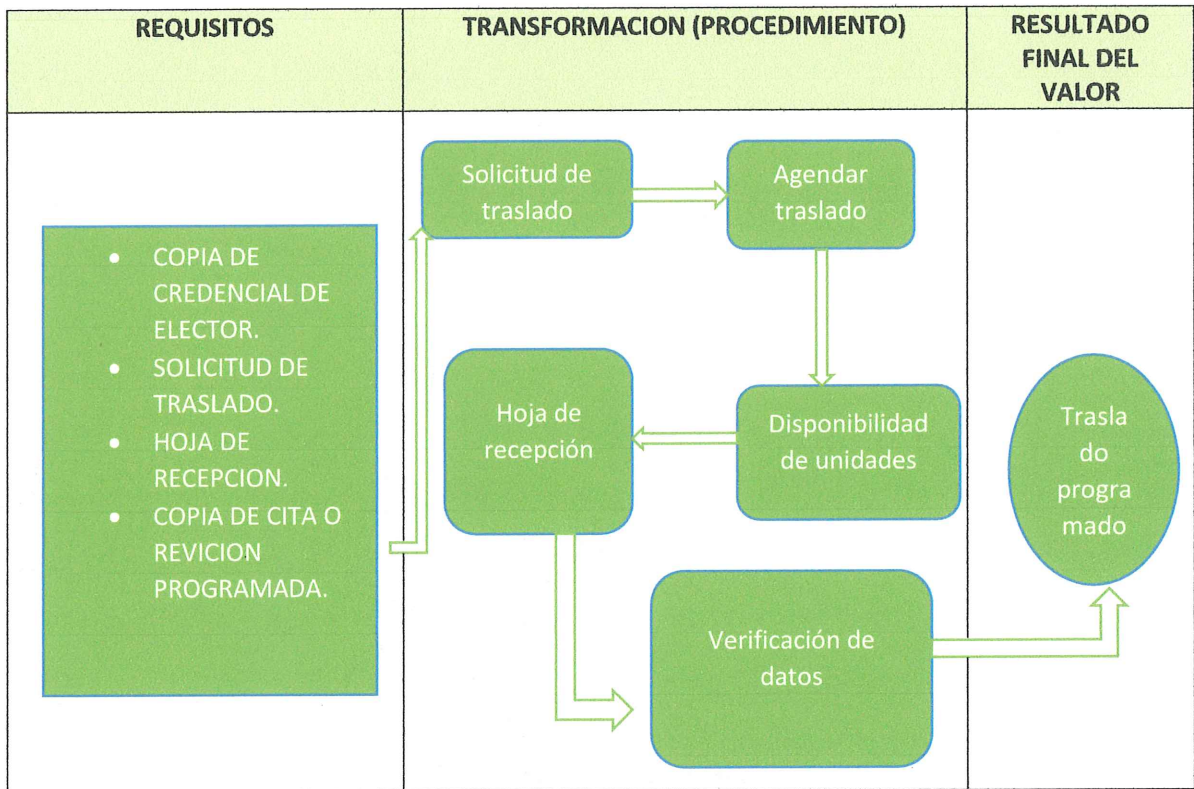
POLITICAS

Se programa desde 15 días antes y se confirma horas antes.

DESARROLLO:

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	PERSONA FISICA Y/O MORAL	• SOLICITUD DE TRASLADO PROGRAMADO
2	PROTECCION CIVIL	• AGENDA
3	PROTECCION CIVIL	• REALIZA EL TRASLADO A LA UNIDAD MEDICA INDICADA.

DIAGRAMACIÓN:



MEDICIÓN:

$$\frac{\text{NUMERO DE TRASLADOS PROGRAMADOS EMITIDOS X 100}}{\text{NUMERO DE TRASLADOS PROGRAMDOS PLANEADOS AL AÑO}} = \text{RESULTADO OBTENIDO TRIMESTRAL}$$

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO: CURSOS IMPARTIDOS

OBJETIVO

Aumentar la difusión en materia de protección civil.

ALCANCE

La coordinación municipal de protección civil está facultada para realizar cursos en diferentes dependencias.

REFERENCIAS

Bando Municipal Vigente.

RESPONSABILIDADES:

La coordinación municipal de protección civil es el área responsable de realizar todos los tipos de cursos en materia de protección civil.

DEFINICIONES:

CURSOS DE PROTECCION CIVIL: Conjunto de procesos organizados dirigidos a iniciar, prolongar y complementar los conocimientos de los operativos, coadyuvantes y destinados a todo aquel ciudadano.

INSUMOS: Solicitud de curso en materia de protección civil.

RESULTADOS:

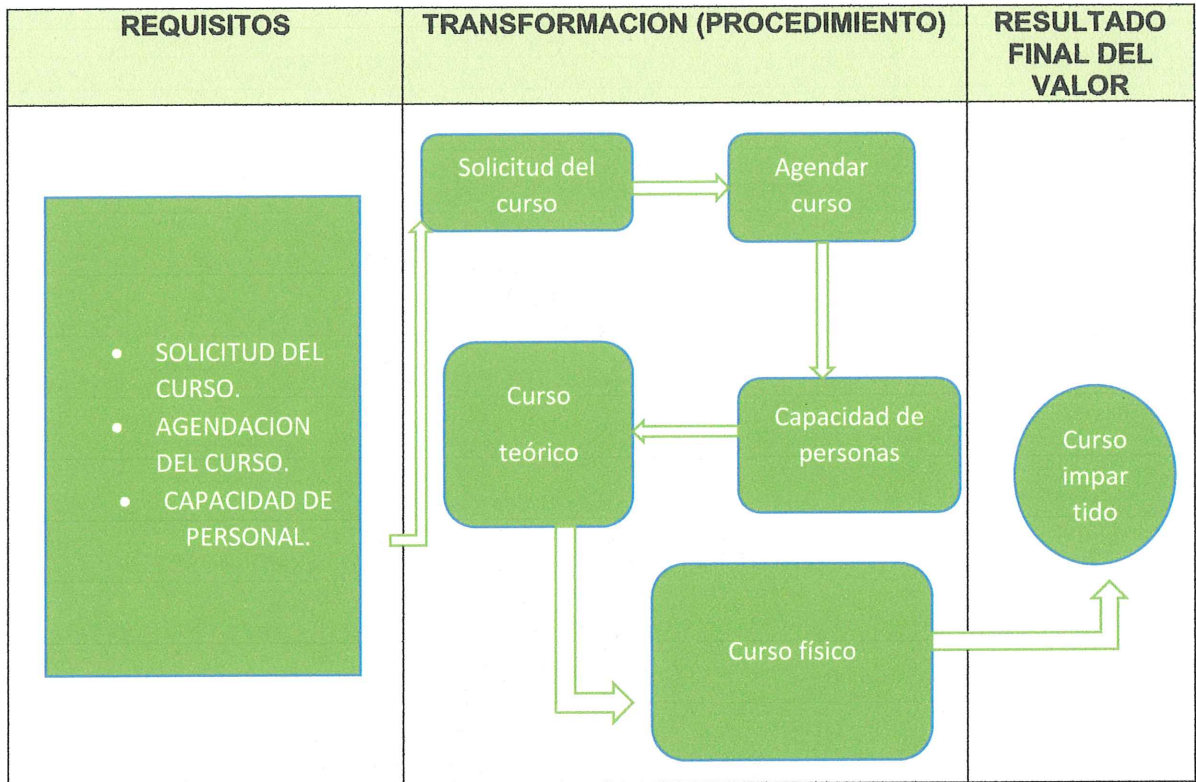
Impartición de curso (primeros auxilios, formación de brigadas, etc.).

POLITICAS: Se agenda y se realiza según el oficio.

DESARROLLO:

NO.	UNIDAD ADMINISTRATIVA O PUESTO	ACTIVIDAD
1	PERSONA FISICA Y/O MORAL	• SOLICITUD DE CURSO
2	PROTECCION CIVIL	• AGENDA
3	PROTECCION CIVIL	• REALIZA EL CURSO PROGRAMADO

DIAGRAMACIÓN:



MEDICIÓN:

NUMERO DE CURSOS IMPARTIDOS EMITIDOS X 100

= RESULTADO OBTENIDO TRIMESTRAL

NUMERO DE CURSOS IMPARTIDOS PLANEADOS AL AÑO

FORMATOS E INSTRUCTIVOS:

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
ASUNTO: VISTO BUENO EN MEDIDAS DE SEGURIDAD
OFICIO NO. PCYBH/V.B./013/2026

Santa María Ajoloapan, Hueypoxtla, Estado de México; 10 de abril del 2026.

C. RAÚL SALINAS ROSALES
REPRESENTANTE LEGAL DE "PINGOL S.A. DE C.V."
P R E S E N T E:

El que suscribe C. DIMAS LÓPEZ HERNÁNDEZ, Director de Protección Civil del Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, por medio del presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo para informarle lo siguiente:

Por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 1, 8, 115 de Nuestra Carta Magna, 3, 5, 14, 17, 41, 73, 75, 76, 79, 81, 85 fracción V de la Ley General de Protección Civil, en relación a los artículos 1.1, fracción V, 1.4, 1.5, 1.6, 8, 1, 6, 2, 5, 6, 8, 4, 6, 8, 6, 8, 6, 12, 6, 13, 6, 14, 6, 23 y 8, 33 del Libro sexto del Código Administrativo del Estado de México, en relación con los Artículos 18, 1, 18, 2, 18, 6, 18, 48, 18, 55 y 18, 56 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y Artículo 128 de Bando Municipal 2026.

Y en relación a su solicitud del Visto Bueno de no inconveniente en medidas de seguridad para el establecimiento con denominación: "PINGOL S.A. DE C.V.", ubicada en AV. HIDALGO S/N, SN FCC, ZACACALCO, HUEYPOXTLA, MEXICO, C.P. 55650. Una vez realizada la inspección por el personal de esta área y evaluando el cumplimiento de las condiciones de seguridad con las que cuenta el establecimiento en mención, se da por revisado el visto bueno de no inconveniente en medidas de seguridad. Por tal motivo después de haber aparecido a él C. RAÚL SALINAS ROSALES que se debe acrecentar las medidas de seguridad y al no contravenir las normas y especificaciones de la Ley que rige la materia, se da por revisado y aprobado el programa de Protección Civil, por lo que se extiende:

VISTO BUENO DE NO INCONVENIENTE EN MEDIDAS DE SEGURIDAD

Derivado de la autorización de la actividad que se expone en el párrafo anterior, me permito realizar las siguientes observaciones:

- Esta coordinación se reserva el derecho a realizar inspecciones y verificaciones cuando así lo considere conveniente o exista algún riesgo, lo cual se le comunicara mediante oficio.
- Falsear información requerida será motivo de sanción, suspensión y/o clausura parcial o total del plantel en mención.
- Esta autorización es aplicable para la actividad del solicitante en la dirección registrada, es intransferible y deberá estar a la vista para futuras verificaciones, con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

Lo que comunico para todos los efectos a los que haya lugar.

ATENTAMENTE:

C. DIMAS LÓPEZ HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO Y
BOMBEROS, DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA
ESTADO DE MEXICO

COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.
ASUNTO: DICTAMEN DE RIESGO
OFICIO NO. PCYBH/D.R./003/2026

Santa María Ajoloapan, Hueypoxtla, Estado de México; 19 de febrero del 2026.

DIRECTOR ESCOLAR MTRA. SANDRA LUZ MENDOZA GUTIERREZ
JARDIN DE NIÑOS "LUIS SPOTA", C.C.T. 15EJN115P
CALLE ALFREDO DEL MAZO N°1, SAN JUAN CASA BLANCA, MUNICIPIO DE
HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO
P R E S E N T E:

Quien suscribe C. Dimas López Hernández Coordinador Municipal de Protección Civil y Bomberos del Municipio de Hueypoxtla, Estado de México, por medio del presente me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo, al mismo tiempo para informarle lo siguiente:

De conformidad a las atribuciones y facultades de las siguientes leyes y Reglamentos que otorgan a la Dependencia Municipal para tal efecto; por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 1, 8, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 1, 5, 8, 9 y 12 fracción I y VI de la Ley General de Asentamientos Humanos; Artículos 3, 5, 14, 17, 41, 73, 75, 76, 79, 81, 85 fracción V de la Ley General de Protección Civil; Artículo 89 Fraco. III, VI, VIII Y X de la Ley de Protección Civil del Estado Libre y Soberano de México; Artículo 1.1, fracción V, 1.4, 1.5, 1.6, 8, 1, 6, 2, 5, 6, 8, 4, 6, 8, 6, 8, 6, 12, 6, 13, 6, 14, 6, 23 y 8, 33 del Libro sexto del Código Administrativo del Estado de México; Artículos 18, 1, 18, 2, 18, 6, 18, 48, 18, 55 y 18, 56 del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México Artículo 142, 143 Fraco. I, II, V, VI, X, XVII, XXI, XXII, XXIII, XXIV, XXV; 144, 145 de Bando Municipal 2026 vigente.

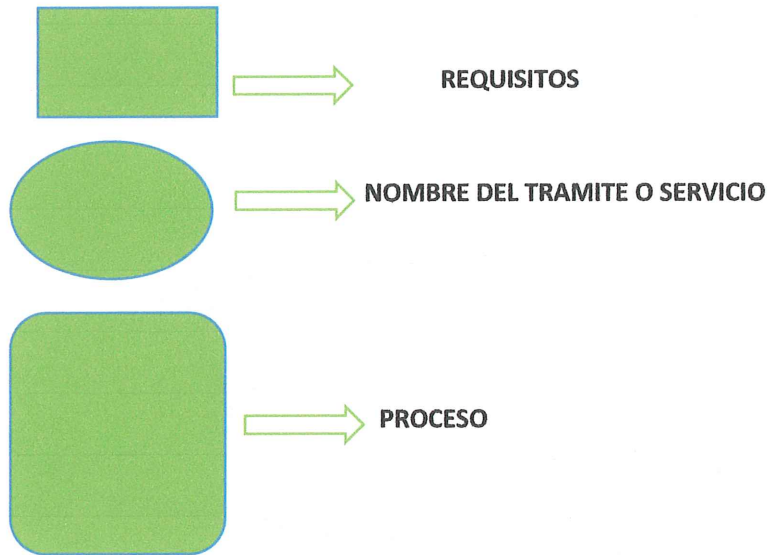
En relación a la revisión por el personal de esta área y evaluando el cumplimiento de las zonas de riesgo acompañando director escolar MTRA. SANDRA LUZ MENDOZA GUTIERREZ el día 18 de febrero del presente año en su domicilio ubicado en CALLE ALFREDO DEL MAZO N°1, SAN JUAN CASA BLANCA, MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA, ESTADO DE MEXICO. Le informo que derivado de las observaciones realizadas, así como el cumplimiento de las mismas por y para beneficio de la comunidad escolar es viable realizar la construcción de arco techo o techumbre en la institución antes mencionada. Con fundamento en el Capítulo XV, Art. 76 Fracción I, II, III, V, VI y VII y Art. 78 de la Ley General de Protección Civil, Artículos 53, Artículo 61 del Bando Municipal Vigente del Municipio de Hueypoxtla.

- Este reporte es aplicable únicamente para la institución en mención en la dirección registrada, es intransferible y deberá estar a la vista, para futuras verificaciones.
- Esta coordinación se reserva el derecho a realizar inspecciones y verificaciones cuando así lo considere conveniente o exista algún riesgo, lo cual se le comunicara mediante oficio.
- Falsear información requerida, será motivo de sanción, suspensión y/o clausura parcial o total del plantel en mención.

ATENTAMENTE:

C. DIMAS LOPEZ HERNANDEZ
DIRECTOR MUNICIPAL DE PROTECCION CIVIL Y BOMBEROS DEL MUNICIPIO
DE HUEYPOXTLA

SIMBOLOGÍA:



REGISTRO DE EDICIONES

Primera Edición, 2025.

Segunda Edición, 2026.

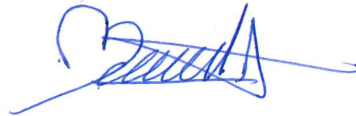
DISTRIBUCIÓN

El original del presente manual de procedimientos se encuentra en poder del Titular de Presidencia, Estado de México y con copia para Coordinadora de la Autoridad Municipal de Simplificación y Digitalización.

VALIDACIÓN


MTRA. ROSA ELVA BARRERA FLORES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE HUEYPOXTLA



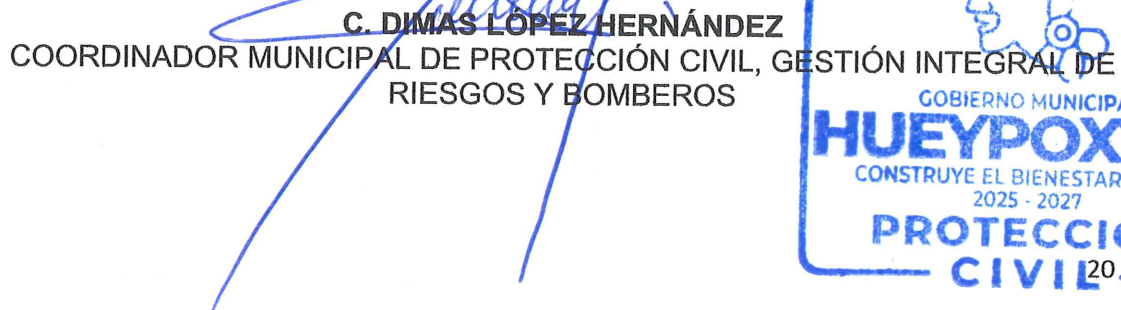


C. MARCIAL HERNÁNDEZ JUÁREZ
SINDICO MUNICIPAL




C. MÓNICA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE HUEYPOXTLA




C. DIMAS LOPEZ HERNÁNDEZ
COORDINADOR MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL, GESTIÓN INTEGRAL DE
RIESGOS Y BOMBEROS

